

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la zona de acción especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. expt.: J/594/ZAE.
 Empresa: Productos de la Real Carolina, S.L.L.
 Localización: La Carolina S (Jaén).
 Inversión: 229.335,21 euros.
 Subvención: 68.800,65 euros.
 Empleo: Crear: 11. Mant.: -

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 20/2004 de 3 de febrero, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos Andaluces a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesiones gratuitas de terrenos, por parte de diferentes Ayuntamientos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la

Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente, en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3. 1. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cada una de las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para la comparecencia ante notario a fin de otorgar la escritura pública de las aceptaciones de terrenos contenidas en el Anexo, así como las agrupaciones y segregaciones necesarias en su caso.

2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos, que se adscriben a la Consejería de Obras Públicas y Transportes con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Disposición Final Unica.

Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes en funciones

A N E X O

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. Almería.

1.1 Expte.: AL-84/030-V. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Ablá, para la construcción de 10 viviendas de promoción pública en dicha localidad. Solar urbano con una superficie de 966 metros cuadrados ubicado en el lugar conocido como «Eras del Cerrillo». Linda al norte con Eras del Cerrillo; Este y Oeste con Eras del Cerrillo también; y Sur, con Eras del Cerrillo y Carretera de la Estación.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gergal al tomo 1.090, libro 92, folio 107, finca núm. 8.598, inscripción 1.ª. Libre de cargas y gravámenes.

1.2 Expte.: AL-95/010-V. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Almería para la construcción de 24 viviendas de promoción pública en Almería. Finca ubicada en el paraje conocido como «El Pellejero», con superficie de 825 metros cuadrados, que constituye una parcela situada dentro del ámbito del Polígono 1 del sector número 18 de los de suelo urbanizable, denominada R-6. Linda al norte con calle I en proyecto; Sur, calle A en proyecto; Este, calle en proyecto y Oeste, parcela A-1.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería al tomo 1.311, libro 659, folio 70, finca núm. 41.058, inscripción 1.ª. Libre de cargas y gravámenes.

1.3. Expte.: AL-97/01-AS. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Velez-Blanco, para la construcción de 8 viviendas de promoción pública en dicha localidad. Edificio sito en C/ Curtidores núm. 2 de este municipio, con una superficie de 525 metros cuadrados, denominado Antiguo Cuartel de la Guardia Civil. Linda al norte con doña Carmen García García; Sur, don Andrés Iglesias Hita, Este, don Miguel Martínez García, y Oeste, doña Manuela Ruzafa Jiménez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Velez Rubio al tomo 673, libro 226, folio 50, finca núm. 13.643, inscripción 1.^ª. Libre de cargas y gravámenes.

2. Cádiz.

2.1. Expte.: Garaicoechea. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para la construcción de viviendas de promoción pública en dicha localidad. Edificio sito en C/ Garaicoechea núm. 13 y 15 actuales (antes 58) de este municipio, con una superficie de 739,20 metros cuadrados, de los cuales 45, en la zona de fachada son de suelo sin cielo. Linda al frente con la calle Garaicoechea; a la derecha entrando, al Norte, con las casas núm. 11 y 9-7, de la misma calle y núm. 6 de la calle Abreu; a la izquierda, al Sur, con la núm. 17 y 19-21 de la C/Garaicoechea y fondo, al Oeste, con la calle Abreu.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz núm. 3 al tomo 1.234, libro 325, folio 207 a 209, finca núm. 2.455, inscripciones 15.^ª y 16.^ª. Libre de cargas y gravámenes.

3. Córdoba.

3.1. Expte.: CO-84/180-V en Montilla. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Montilla para la construcción de 8 viviendas de promoción pública. Finca ubicada en el sitio conocido como el Juego de la Pelota, con superficie de 732 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando o Este con don Manuel Ruiz González, al Sur con la C/Ernesto Olivares, al Oeste con resto de la finca matriz, y al Norte con C/Virgen de Lourdes.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, tomo 681, libro 681, folio 156, finca núm. 39.446, inscripción 1.^ª. Libre de cargas y gravámenes.

3.2. Expte.: CO-90/232-V en Almodóvar del Río. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Almodovar del Río para la construcción de 26 viviendas de promoción pública. Finca ubicada en el sitio conocido como La Alberquilla, con superficie de 2.984 metros cuadrados. Linda al norte con el solar de donde se segregó; al sur con el resto de la finca matriz; Este, con finca de herederos de don Antonio García Prieto; y Oeste, con carretera de Córdoba a Palma del Río.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, tomo 865, libro 83, folio 141, finca núm. 4.110, inscripción 1.^ª y marginal. Libre de cargas y gravámenes.

3.3 Expte.: CO-93/010-V, CO-93/020-V y CO-95/070-V en Córdoba. Terrenos cedidos por la entidad Viviendas Municipales de Córdoba S.A. para la construcción de 15 viviendas en total de promoción pública. Finca ubicada en la barriada de Villarrubia, con superficie de 2.611 metros cuadrados. Linda al frente con calle Veredón de los Frailes; derecha entrando, parcela de terreno número 338, de la calle Veredón de los Frailes, izquierda, resto de finca matriz, y fondo, Luis Olivares Bruguera.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba al tomo 1.371, libro 500, finca núm. 30.845, inscripción 1.^ª. Libre de cargas y gravámenes.

3.4. Expte.: CO-95/030-V en Palma del Río. Terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Palma del Río para la construcción de 50 viviendas de promoción pública. Finca ubicada en la Avda. de la Paz con superficie de 1.060 metros cuadrados. Linda por su frente-Oeste, con calle de nueva apertura del polígono de acceso a aparcamiento núm. 1; derecha entrando-Sur, con calle de nueva apertura del polígono peatonal núm.

1; izquierda-Norte, con calle de nueva apertura del polígono de tráfico rodado núm. 5; fondo-Este, con espacio libre peatonal que la separa de la parcela núm. 164 del polígono.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.063, libro 321, folio 169, finca núm. 14.516, inscripción 1.^ª. Libre de cargas y gravámenes.

4. Málaga.

4.1. Expte.: MA-96/040-C en Mijas, Málaga. Terrenos cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Mijas para la construcción de 25 viviendas de promoción pública. Parcela de terreno edificable en el partido de Las Lagunas, con una superficie de 2.637 metros cuadrados. Linda al Norte con finca matriz; Sur, con el camino de la depuradora; Este, con propiedad de Dunnes Stores Andalucía S.A., hoy centro comercial; y al Oeste con calle de nueva apertura de quince metros de ancho que la separa de la planta de hormigón de Hormasa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas al tomo 1.413, libro 635, folio 70, finca núm. 45.444, inscripción 1.^ª. Libre de cargas y gravámenes.

ACUERDO de 23 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena relativa a los sistemas generales Río Lucena y su entorno.

El Ayuntamiento de Lucena ha tramitado la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto establecer una nueva ordenación para los sistemas generales establecidos por el Plan General vigente al noroeste del núcleo urbano y situados a ambas márgenes del río Lucena, así como para los suelos situados en el entorno inmediato a dichos sistemas, ampliando el ámbito destinado a recinto ferial. La aprobación inicial de la modificación se realizó en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 23 de diciembre de 2002 y aprobación provisional en sesión de 14 de abril de 2003.

De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997 de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1. del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informes favorables de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes mediante la Orden de 21 de marzo de 2002 y en virtud del Decreto 11/2003, de 28 de enero, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según el artículo 16.8.d de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 3 de diciembre de 2003 la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente esta modificación, señalando una serie de subsanaciones a cumplimentar por el Ayuntamiento; asimismo, con fecha 29 de enero de 2004 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 2004.